



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007- 2021-00421 -00
DEMANDANTE:	DORA PATRICIA RENDON RENDON
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	CORRE TRASLADO

Dentro del presente incidente de desacato, previo a ordenar el archivo y/o continuar con el trámite incidental, y dado que las entidades accionadas, mediante respuestas allegadas al despacho el día 24 de noviembre hogaño, respecto a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y el 26 de noviembre de los corrientes, en el caso de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, respectivamente, refieren por parte de la primera su imposibilidad de dar cumplimiento a falta de diligencia de Colpensiones, mientras que esta última acredita que ya ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 13 de octubre de 2021, por este despacho.

En consideración a lo anterior, se suspenderán los términos de este trámite incidental, y se correrá traslado a la parte incidentista por el término de **dos (2) días** de las respuestas en mención, al primer requerimiento, a efectos de que la parte actora se pronuncie al respecto. Una vez vencido dicho plazo sin que exista réplica de su parte se procederá al archivo definitivo de este incidente de desacato.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcfaefe2e5af5aa9574baabe09de3741508b2b1c59edbd1cc602ef4d33829888**

Documento generado en 30/11/2021 08:49:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>